



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00086

1. EXPEDIENTE2023 MC-00086

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00086

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MC 00086 2023: GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. JUNTA
ANDALUCÍA AEF 2023 (REVISADO)

FECHA:: 23/10/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
23/10/2023	01_MC_00086_23_GEN_ PROVIDENCIA_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	javillanova	Ejecutado
23/10/2023	02_MC_00086_23_GEN_PROPOSTA_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	jmmolina	Ejecutado
23/10/2023	03_MC_00086_23_GEN_INFORME F- 1985_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES_2023	rbueno	Ejecutado
23/10/2023	04_MC_00086_23_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_AY UDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2023/06017	magomez	Ejecutado
03/11/2023	CONVENIOFIRMAEF2023_2003011_fi	sicervino	Ejecutado
06/11/2023	Operación 2023-11002845	sicervino	Ejecutado
06/11/2023	Operación 2023-22021051	sicervino	Ejecutado



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.
- Convenio de cooperación suscrito entre la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad y el ayuntamiento de alhaurín de la torre en materia de ayudas económicas familiares.

Se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00086 2023 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2023"	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE



FIRMANTE - FECHA			EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 23/10/2023			Fecha: 23/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2023 14:11:53			Hora: 00:00
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/10/2023		Fecha: 23/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2023 14:11:53		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00086 2023

Subvención concedida por:

- Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.
- Convenio de cooperación suscrito entre la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad y el ayuntamiento de alhaurín de la torre en materia de ayudas económicas familiares.

Derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2023"	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001F3FD100X5H3Q4X0F9H1



CVE: 07E7001F3FD100X5H3Q4X0F9H1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 24/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/10/2023 11:55:58

EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00086 2023

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME

F-1985/2023

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00086 2023** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00086 2023 de modificación de crédito motivado por:

- *Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.*
- *Convenio de cooperación suscrito entre la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad y el ayuntamiento de alhaurín de la torre en materia de ayudas económicas familiares.*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CSV: 07E7001F3FD40027F0K0L4L2C5



CVE: 07E7001F3FD40027F0K0L4L2C5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 09:46:06

EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se

CSV: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5



CVE: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 09:46:06	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito en el capítulo de **gasto 4**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo **4**, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

- 7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2023"	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.



CVE: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 09:46:06

EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5



CVE: 07E7001F3FD400Z7F0K0L4L2C5	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
URL Comprobación:	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023		Fecha: 23/10/2023
https://sede.alhaurindelatorre.es/	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 09:46:06		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 06017
06/11/2023 11:34

DECRETO

ASUNTO: EXPEDIENTE NÚMERO 00086 2023 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 203 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1985 2023, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2023"	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2023 0000021	17.833,00 €
TOTAL					17.833,00 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaria General

El Alcalde-Presidente

D. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda





Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Mora Cobo, Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud, actuando en representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y con la facultad para suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Y de otra, D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma del presente Convenio y obligarse con arreglo al mismo,

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene atribuidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias relativas, entre otras, a la asistencia social, Servicios Sociales y menores, en virtud del artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud el diseño, fomento, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas preventivas que detecten y reparen situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, así como la planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Que la Entidad Local interviniente tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero.- Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevén, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas administraciones públicas, cuyo acuerdo de voluntades obedece a los elementos reglados de la normativa especial de aplicación.

1

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

7001E904300X3S8G6V4U8Z9

7001F6D4100A6A9O2T2J1N8

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Cuarto.- Que la Orden de 10 de octubre de 2013 prevé que la colaboración administrativa se articulará a través de un Convenio de cooperación y, por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio la gestión de la transferencia de fondos, destinada a las Ayudas Económicas Familiares, en aplicación de la citada Orden de 10 de octubre de 2013.

A los efectos del presente Convenio, se consideran ayudas económicas familiares aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDA.- Financiación

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad transfiere la cantidad de 17.833,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo Único de la Orden de 10 de julio de 2023.

TERCERA.- Pago

El pago se efectuará, una vez firmado el Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta.

CUARTA.- Liquidación de los créditos distribuidos

Para proceder a la transferencia de los fondos correspondientes a las Ayudas Económicas Familiares, las Entidades Locales deberán presentar, dentro del primer trimestre del año, la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios, para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista. No obstante, cuando se amplíen los plazos de ejecución, mediante resolución de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de infancia y adolescencia, ésta establecerá el plazo para la presentación de dicha documentación.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

1º.- Son obligaciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

2

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

F7001E904300X3S8G6V4U8Z9

F7001F6D4100A6A9O2T2J1N8

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

- La correspondiente aprobación del gasto y proposición del pago derivada de la firma del convenio, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo Único de la Orden de 10 de julio de 2023.
- Prestar la cooperación y el apoyo necesario en la ejecución del Programa de Ayudas Económicas Familiares, a través de las Delegaciones Territoriales correspondientes.
- Ejercer el control y seguimiento del destino otorgado a la transferencia realizada, que igualmente se llevará a efecto a través de las Delegaciones Territoriales correspondientes.

2º.- Son obligaciones de la Entidad Local:

- Destinar las transferencias para ayudas económicas, en su totalidad, a las familias beneficiarias de acuerdo a los criterios establecidos en el correspondiente Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares que establece el Anexo II de la citada Orden de 10 de octubre de 2013.
- Presentar la documentación requerida para el pago, según lo establecido en la estipulación cuarta de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la transferencia realizada, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos, pudiendo considerarse la negativa al cumplimiento de estas obligaciones como resistencia, excusa, obstrucción o negativa de cooperación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados por la normativa vigente.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o, en su caso, de la dirección de correo electrónico facilitada a efectos de comunicaciones, durante el período en el que la transferencia es susceptible de control.

SEXTA.- Acceso a las Ayudas Económicas Familiares

La gestión por los Servicios Sociales Comunitarios de la Entidad Local de las Ayudas Económicas Familiares se ajustará, en todo caso, al siguiente procedimiento:

- Iniciación:** El procedimiento se iniciará de oficio por el órgano competente, a instancias de los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, de la Comisión Técnica de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares, cuando concurren las circunstancias y requisitos descritos en el Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares.
- Instrucción:** Elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de un Informe Social del y la menor, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará, además, un proyecto de intervención familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- Propuesta de resolución:** Analizado el Informe Social mencionado, el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, la Comisión Técnica de Seguimiento, elevará propuesta de Resolución

3

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

7001E904300X3S8G6V4U8Z9

7001F6D4100A6A9O2T2J1N8

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se concede.

4. Resolución: La persona titular de la presidencia de la Entidad Local o persona en quién delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo, en su caso, las condiciones de la misma.

5. Notificación: La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

7. En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

8. Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los menores y sus familias.

9. Las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

10. Las condiciones establecidas para las Ayudas Económicas Familiares podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión o suspenderse cuando se incumpla por parte de la familia beneficiaria alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión y a lo sumo hasta que el o la menor cumpla los 18 años.

SÉPTIMA.- Gestión de las Ayudas Económicas Familiares por los Servicios Sociales Comunitarios

La Entidad Local firmante se compromete a gestionar a través de sus Servicios Sociales Comunitarios las Ayudas Económicas Familiares, disponiendo para ello de los medios personales y materiales que sean necesarios, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establezca la legislación vigente.

OCTAVA.- Seguimiento del Convenio

1. Para el seguimiento, control y evaluación general del Programa de Ayudas Económicas Familiares, se creará una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de la Delegación Territorial correspondiente y dos representantes de la Entidad Local. Las funciones de Presidencia y Secretaría la Comisión Técnica de Seguimiento serán ejercidas por las personas designadas desde la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de infancia y adolescencia.

2. Esta Comisión, que habrá de constituirse en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, se reunirá en todas aquellas ocasiones que las partes acuerden.

3. Las funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento serán:

4

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

F7001E904300X3S8G6V4U8Z9

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



F7001F6D4100A6A9O2T2J1N8



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

- Seguimiento y supervisión de las intervenciones que se estén llevando a cabo.
- Análisis y discusión técnica de los casos que por sus peculiaridades lo requieran.
- Establecimiento de los criterios de prioridad para la atención de casos.
- Elaboración de los documentos técnicos que la dinámica de trabajo requiera.
- Aplicar y adaptar las directrices generales a cada Entidad Local
- Optimización de los recursos.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio.
- Resolver las cuestiones de interpretación que sobre el mismo se planteen.

4. De las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento se levantará acta que quedará en poder de la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, la Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la periodicidad requerida, información estadística sobre la evolución y alcance de las ayudas concedidas por los Servicios Sociales Comunitarios a las familias.

5. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados, en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año natural en que se realicen las transferencias para las Ayudas Económicas Familiares, pudiendo ser prorrogado en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, para la ampliación de los plazos de ejecución y presentación de la documentación que establece el artículo 7.2. de la Orden reguladora de las ayudas bastará la petición razonada de la Entidad Local y la aprobación, mediante resolución, de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de infancia y adolescencia.

DÉCIMA.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución de este Convenio de Cooperación las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- Las demás causas previstas en el artículo 51 la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento

5

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

F7001E904300X3S8G6V4U8Z9

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

El incumplimiento parcial por parte de la Entidad Local dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas, con adición del correspondiente interés.

DUODÉCIMA.- Modificación

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMO TERCERA.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución y efectos de este Convenio, serán resueltas por acuerdo de la Comisión Técnica de Seguimiento y caso de no alcanzarse acuerdo las discrepancias serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la resolución que emita la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ejercicio de sus competencias.

DÉCIMO CUARTA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse.

DÉCIMO QUINTA.- Publicidad.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio de Cooperación, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos institucionales.

DÉCIMO SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en la fecha de la firma electrónica.

**El Director General de
Infancia, Adolescencia y Juventud**

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Fdo: D. Francisco José Mora Cobo

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

6

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/08/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmURBHZKEAGQRMJZ79PZ8N2UTR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7
Es copia auténtica de documento electrónico

F7001E904300X3S8G6V4U8Z9

F7001F6D4100A6A9O2T2J1N8

CVE: 07E7001E87B100M5L1J7H1W5F7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 30/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2023 11:51:54	DOCUMENTO: 20232000817 Fecha: 30/08/2023 Hora: 11:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001E904300X3S8G6V4U8Z9	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7650 - 04/09/2023 10:49 Diligencia:	SALIDA: 20237650 Fecha: 04/09/2023 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E7001F6D4100A6A9O2T2J1N8	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:41:07 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2023MC-00086 Fecha: 23/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 06/11/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2023 11002845
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2023 MC-00086
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45002 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
APLICACIÓN : PLAN CONCERTADO DE BIENESTAR SOCIAL,CENTRO DE LA MUJER	17.833,00
IMPORTE (en letra): DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS	17.833,00
CÓDIGO PROYECTO: 2023 0000021	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE	
2023 MC 00086 GENERACIÓN PROG.AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	
Nº de Operación: 2023 11002845	
Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 06/11/2023	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.	
FECHA: 06/11/2023 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E7001F723600M5I5L0J3Q0D1

CVE: 07E7001F723600M5I5L0J3Q0D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 13:55:18

EXPEDIENTE:: 2023MC-00086
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 06/11/2023

Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2023 22021051
Presupuesto Corriente		Nº Op. Anterior: 2023 11002845
		Nº Expediente.....: 2023 MC-00086
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:06 ACCIÓN SOCIAL	17.833,00	6510
Cl. Programa	:2310 ACCIÓN SOCIAL		
Cl. Económica	:48008 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		
Aplicación	:A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		
IMPORTE (en letra): DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS		17.833,00	

Proyecto de Gasto: 2023 0000021

Recurso de Financiación: Nuevas Previsiones Ingreso

Texto Libre:

2023 MC 00086 GENERACIÓN PROG.AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 06/11/2023

Resolución 06017 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 06/11/2023

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 1

CVE: 07E7001F723A00T2X8Z7I5P9E1

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 13:55:26

EXPEDIENTE:: 2023MC-00086

Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F723A00T2X8Z7I5P9E1

